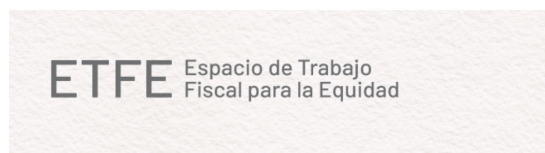


17 organizaciones latinoamericanas reclaman que se discutan los beneficios fiscales en Argentina

ES URGENTE DISCUTIR LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN ARGENTINA



El Estado Nacional estima que los beneficios fiscales a grupos sociales y sectores económicos explícitos en la estructura tributaria podrían alcanzar casi el 3% PBI de Argentina. Dichos beneficios no se revisan, evalúan ni justifican en base a evidencia a pesar de que representan un 16% de la capacidad de recaudación impositiva y el 13% del gasto nacional. Este año, por primera vez se incorporó en el Proyecto de Presupuesto para 2023 un [anexo](#) que propone la revisión de algunos gastos tributarios.

Así, año a año el Estado argentino potencialmente dejaría de recaudar un monto de dinero equivalente a 3.664.818 millones de pesos por gastos tributarios, más de 5 veces la inversión en la Asignación Universal por Hijo/a. Algunos de esos beneficios los reciben grandes empresas y sectores concentrados de la economía. "El peso

relativo de estos beneficios, tanto en términos absolutos como en porcentaje del PIB, es un hecho que ha llamado la atención de las autoridades del Fondo Monetario Internacional”, plantea el anexo que el Ministerio de Economía envió al Congreso con el Proyecto de Presupuesto 2023.

El mismo Proyecto prevé un recorte del gasto público de casi el 9% con relación al presupuesto vigente al 31 de agosto de 2022¹, lo que contrasta con el aumento de las asignaciones al pago de las finalidades Deuda Pública y Servicios de Defensa y Seguridad (25% y 10%, respectivamente, en relación a 2022). En ese marco de restricciones presupuestarias es que se incorpora el debate en torno a la reducción de cargas tributarias, lo que ya era reclamado desde hace varios años por diferentes sectores. Sin embargo, es necesario encarar el debate considerando tanto las actividades que se fomentan a través de exenciones y regímenes tributarios especiales (como industrias extractivas, de energías no renovables, de la economía del conocimiento, de la industria naval, entre muchas otras), como la necesidad de justificar y evaluar estrictamente los efectos económicos, sociales y ambientales de los gastos tributarios.

Los gastos tributarios son exenciones, exoneraciones, tasas diferenciadas u otros tratamientos especiales que el Estado otorga a ciertos sectores económicos a través del marco tributario. Este tipo de gastos reducen la recaudación y son implementados para alcanzar ciertos objetivos económicos y/o sociales. **Aunado a que constituyen una excepción del principio general de igualdad que debe regir en las cargas públicas y del costo que significan para el Estado, la falta de previsión de objetivos claros y de transparencia, así como la falta de mecanismos de evaluación adecuados sobre sus ventajas y desventajas, dan lugar a la implementación de privilegios fiscales.**

Esta situación no se da sólo en Argentina, es similar en el resto de los países de América Latina. [Un análisis comparado sobre las políticas y prácticas de gasto tributario en la región](#) examinó su impacto en la desigualdad y concluyó que: 1) la información pública sobre la concesión de exoneraciones y beneficios fiscales es con frecuencia inadecuada, 2) los procesos de toma de decisiones son cerrados y propensos a los abusos y la corrupción, y 3) el impacto, en los pocos casos en que se mide, suele ser negativo o insatisfactorio, lo que contribuye a ineficiencias y desigualdad.

Los [Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal](#) reconocen que si bien ciertos gastos tributarios pueden tener fines loables -por ejemplo, cuando buscan aliviar la situación de personas y familias de bajos ingresos-, otros tienden a beneficiar a sectores con altas rentas y generar privilegios fiscales. Por eso, disponen que **la política de gastos tributarios, como toda actividad gubernamental, debe estar guiada por el cumplimiento de los compromisos de derechos humanos asumidos por el Estado, deben implementarse con respaldo en una evaluación técnica significativa sobre su potencial efectividad y acompañados por mecanismos que garanticen su transparencia y una adecuada rendición de cuentas.**

¹ Este cálculo fue realizado por ACIJ en base a la estimación de la inflación que incluyó el Poder Ejecutivo Nacional en el mensaje de remisión del proyecto de presupuesto 2023 para el año 2022 (del 95%). Ver: <https://bit.ly/ProyectoPresupuesto2023>

En [este documento](#) la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia analiza la forma en que se aprueban y se aplican los gastos tributarios en Argentina y propone una serie de recomendaciones para garantizar una regulación más transparente y equitativa. **Para que los gastos tributarios sean justos y no generen privilegios, el Estado debe:**

1. **garantizar que tengan enfoque de derechos humanos y de género,**
2. **debatir en profundidad su aprobación y revisión a través de procesos transparentes, participativos y basados en evidencia,**
3. **publicar información actualizada, oportuna, detallada y completa sobre los costos, beneficios esperados y beneficiarios,**
4. **institucionalizar la realización de evaluaciones de impacto económico, social y ambiental,**
5. **eliminar aquellos que no tengan justificación o sean inequitativos.**

Para garantizar que los derechos humanos sean realizados en condiciones de igualdad para todas las personas sin distinción, no podemos dejar que unos pocos se beneficien a costa del resto de la sociedad. **Por eso, las organizaciones firmantes pedimos al Congreso argentino que contemple y siga estas premisas a la hora de discutir los gastos tributarios.**

Firman:

- Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia
- Amnistía Internacional Argentina
- Centro de Estudios Legales y Sociales
- Center for Economic and Social Rights
- Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica
- Espacio de Trabajo Fiscal para la Equidad
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales
- Fundación SES
- Fundar - Centro de Análisis e Investigación, México
- Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (Fundeps)
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales
- Instituto de Estudos Socioeconômicos, Brasil
- International Budget Partnership
- Xumek, Asociación para la Promoción y Protección de Derechos Humanos
- Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe
- The Global Initiative for Economic Social and Cultural Rights